



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
SUBDPTO. COMERCIALIZACION Y GEST. FINANC. DEL
SEGURO**



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4 N° 3805/2017

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO,
POR DEUDA GES, DE D. ROSA INES MERRICH
CUEVAS, FOLIO: 824 y FOLIO 1175

TEMUCO, 07/12/2017

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; Resolución Exenta 4A/N° 2831 de fecha 10-07-2017; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de junio de 2016 por medio del Folio GGPF N° 824, D. Rosa Ines Merrich Cuevas RUN N° 11.917.449-k, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud **GES** otorgadas desde el 13 de septiembre de 2009 al 11 de abril de 2014 en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional;

2.- Que, al 15 de junio de 2016 el monto de la deuda **GES** por concepto de copago y cuya condonación se solicitó, ascendía a \$374.670.- (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta pesos), según estado de cobranza copagos AUGE Folio N° 1511419342 emitido por el Fondo Nacional de Salud;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Rosa Ines Merrich Cuevas, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Rossana Jara Figueroa, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Problema de Salud Cáncer de Ovario Epitelial.

4.- Que, con fecha 20 de julio de 2016 se realizó abono por un monto de \$37.467, según da cuenta reporte de detalle de Pagos GGPF, el cual fue imputado a la deuda con el Fondo Nacional de Salud, todo esto para la obtención del beneficio de condonación del 90% de la deuda, equivalente a \$337.203, de acuerdo a lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N° 1262 de fecha 01 julio 2016.

5.- Que, con fecha 21 de diciembre de 2016 se facturó una nueva deuda, según estado de cobranza copagos AUGE Folio N° 1612752948, por un monto de \$7.695, lo cual modificó el saldo adeudado por la asegurada, quedando este en \$344.898.-

6.- Que, con fecha 15 de enero de 2017 la asegurada realizó abono de manera voluntaria, por un monto de \$75.902, según da cuenta reporte de detalle de Pagos GGPF, el cual fue imputado a la deuda con el Fondo Nacional de Salud, quedando un saldo a pagar de \$268.996.

7.- Que, con motivo de hacer extensivo el beneficio otorgado en primera instancia, y aplicarlo al nuevo saldo adeudado, se determinó que la asegurada hiciera una nueva solicitud por el un monto de \$268.996, lo cual se hizo con fecha 26 de julio de 2017 por medio del Folio GGPF N° 1175, de acuerdo a lo señalado en mail de fecha 20 de julio de 2017, dirigido al Jefe del Subdepto. de Comercialización y Gestión Financiera del Seguro de la DZS.

RESOLUCIÓN:

1.- **ACOGER PARCIALMENTE** la solicitud de condonación Folio GGPF N° 1175, presentada por D. Rosa Ines Merrich Cuevas, , por las prestaciones otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por la suma de \$268.996.- (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis).

2.- **RECHAZAR** la solicitud de condonación presentada por medio del Folio GGPF N° 824 por un monto de \$374.670, debido a que el saldo de la deuda fue regularizado completamente por medio de la solicitud Folio GGPF N° 1175, acogida parcialmente en el punto anterior.

3.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna a FONASA por concepto de prestaciones **GES** otorgadas a D. Rosa Inés Merrich Cuevas desde el 13 de septiembre de 2009 al 11 de abril de 2014, según estados de cobranza copagos AUGE Folios N° 1511419342 y 1612752948 emitidos por el Fondo Nacional de Salud.

4.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Subdepto. de Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera FONASA Nivel Central para la regularización de la deuda pendiente.

"Por orden de la Sra. Directora"



**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / EMS / jrl

DISTRIBUCIÓN:

- D. ROSA INES MERRICH CUEVAS JUAN GUTEMBERG N° 2061, SECTOR AMANECER, TEMUCO.
- SUBDEPTO. DE GESTIÓN DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANCIERA NIVEL CENTRAL
- JEFE SUCURSAL FONASA TEMUCO
- SUBDEPTO. GESTIÓN TERRITORIAL
- SUBDEPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GF DZS
- CRISTIAN PARRA IBAÑEZ DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS, ADMIN. Y FINANZAS
- JUAN PABLO PALACIOS OSORIO DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS, ADMIN. Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

